



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH/CM, de fecha 21 de enero del 2025, la solicitud de la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez-Paita-Región Piura, sobre transferencia de cuota del mes de enero, por parte de la Municipalidad Distrital de la Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal en el numeral 29. Señala, Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Qué, mediante Informe N° 007-2025-MDLH-MILC, la oficina de Asesoría Jurídica de esta Corporación Municipal, en base a las consideraciones fácticas y jurídicas, ahí descritas, recomienda declarar PROCEDENTE la respectiva solicitud de transferencia, formulada el máximo órgano ejecutivo de la mancomunidad Simón Rodríguez.

Qué, mediante memorando N° 032-2025-MDLH/GM, la gerencia municipal solicita a la subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,000 (DOCE MIL con 00/100 SOLES) para atender el compromiso de asignación anual, con la Mancomunidad Simón Rodríguez, esto es enero a diciembre del 2025; A lo que mediante informe N° 0042-2025-MDLH-SGPP, la subgerencia de planeamiento y presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario N° 039, por la suma antes mencionada, y con el propósito indicado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

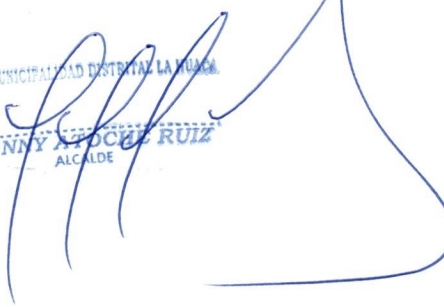
Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedió al análisis respectivo y debate de la respectiva propuesta, resultando que producida la votación respectiva, el pleno de los integrantes del concejo municipal, voto **POR UNANIMIDAD**, a favor de la mencionada propuesta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el aporte anual de S/. 12,000 (DOCE MIL SOLES), de la Municipalidad Distrital de la Huaca, **EN FAVOR** de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez-Paita-Región Piura, para el ejercicio 2025, monto que se transferirá en favor de aquella, en forma mensual (enero a diciembre), por la suma de S/. 1,000 respectivamente, en cumplimiento de la Ley 29029 y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento Presupuesto, Unidades Contabilidad, Informática, y Tesorería, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOHNNY APOCHO RUIZ
ALCALDE